ACTA N°

SOCIALIZACIÓN PAUTA PUBLICITARIA DE LA GRATUIDAD DEL SERVICIO EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCION 967/2007

FECHA: Bogotá, 14 de febrero de 2025

HORA: 4:00 pm a 05:00 pm

LUGAR: Jardín Infantil Cofinanciado La Florida

TEMA: BUSQUEDA ACTIVA DE.

0 cupos sala materna

3 cupos caminadores

Párvulos 0

Pre jardín 11

PROPOSITO: Realizar en los jardines infantiles diurnos de la Secretaria Distrital de Integración Social y los cupos disponibles que se tienen en el jardín en este momento.

ASISTENTES: Madres, padres de familias, acudientes, cuidadores y demás personas de la comunidad

ORDEN DEL DÍA:

- Saludo
- Socialización de pauta publicitaria
- Socialización de la disponibilidad de cupos

- Resolución de inquietudes
- Firma de asistencia y entrega de pauta publicitaria

DESARROLLO:

El día hoy a las profesionales, auxiliares de atención a la primera infancia, responsable del servicio, apoyo administrativo del jardín infantil y a cada una las familias de cada uno de los niveles a través de la responsable de grupo se les socializa la pauta publicitaria sobre la gratuidad del servicio, la cual está estipulada en la resolución 967 de 2007, donde se resalta lo siguiente:

Las madres, padres, cuidadores, representantes legales no cancelaran ningún valor alguno por concepto de cuotas de participación de las niñas y niños usuarios de los servicios de educación inicial vinculados con la secretaria Distrital de Integración Social.

Los recursos que soportan la gratuidad en los servicios de educación inicial en todas las modalidades son garantizados mediante contratación directa que se adelanta a través de lo establecido en el decreto 777 de 1992

No es posible que, en ninguna modalidad de jardines de la SDIS, personas jurídicas sin ánimo de lucro, ni personas jurídicas de cualquier índole, ni personas naturales, con las cuales la SDIS tiene convenio, asociación, contrato para el impulso de actividades de interés público y/o contratos interadministrativos cobre, exija o recaude cuota de participación o cualquier dinero por concepto de los servicios de Educación inicial que prestan para niñas y niños en atención.

Si las personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, autoridades administrativas o personas jurídicas de cualquier otra índole que incumplan el mandato de la resolución 967 de 2007 se hará acreedora de las acciones legales y contractuales que disponga la ley.

Se socializa los niveles y edades de las niñas y niños a las cuales ofrece la prestación del servicio el jardín infantil, así como los requisitos que debe presentar la familia al momento de realizar la solicitud de cupo a través del diligenciamiento de la ficha SIRBE y en caso de ser beneficiario de este, los documentos que se deben de firmar junto con la formalización de cupo.

Se hace compromiso con todas las personas que van a ser multiplicadoras de esta información y hacer una voz a voz para atraer más familias que inscriban a sus niñas y niñas para subsanar la falencia en la cobertura. También se compartió en los grupos de wasap por niveles con las familias del jardín infantil. Teniendo en cuenta la búsqueda Activa para poder cumplir con la cobertura autorizada de los siguientes niveles.

Sala materna 0 cupos

Caminadores 3 Cupos

Párvulos 0

Pre jardín 11 cupos

Anexos: pieza publicitaria, fotos

Elaboro: Ana victoria obando
















RAZA
NOSTRA





